



Formalización de Minería tradicional

Guía para entidades financieras
Versión II

Esta publicación fue desarrollada con el apoyo técnico y el financiamiento de Swiss Better Gold (SBG), una alianza público-privada promovida por la Cooperación Suiza - SECO de la Embajada de Suiza y la Asociación Suiza de Oro Responsable (SBGA), facilitado en Colombia por Corcreser.

Autores y colaboradores:

Claudia Herrera Galvis -CHG Consultores

Equipo técnico y editorial SBG.

Fuentes de información:

Este documento se basó en datos del Ministerio de Minas y Energía de Colombia y de la Agencia Nacional de Minería.

Contacto:

Para más información, visite <https://swissbettergold.ch/> o escriba al correo: colombia@ororesponsable.org

Este documento puede ser citado y reproducido con fines educativos y sin ánimo de lucro, siempre que se mencione la fuente. Para usos comerciales, se requiere autorización de SBG.

Bogotá, Colombia 2025

Edición: SBG Colombia y Perú

Contenido

Formalización de minería tradicional	5
Acto administrativo de aprobación de regalías	5
Certificado de estado de expediente	5
Concepto técnico de evaluación documental	6

Siglas

ANLA	: Autoridad Nacional de Licencias Ambientales
ANM	: Agencia Nacional de Minería
ARE	: Área de Reserva Especial
CAR	: Corporación Autónoma Regional
CI	: Comercializadoras Internacionales
CRM	: Certificado de Registro Minero
FBM	: Formato Básico Minero
FPDAM	: Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
FT	: Financiación del Terrorismo
LA	: Lavado de Activos
PMA	: Plan de Manejo Ambiental
PTI	: Plan de Trabajos e Inversiones
PTOD	: Plan de Trabajos y Obras Diferenciales
PTO	: Plan de Trabajos y Obras
PTOC	: Plan de Trabajos y Obras Complementario
RMN	: Registro Minero Nacional
RUCOM	: Registro Único de Comercializadores de Minerales
RUT	: Registro Único Tributario
SAGRILAF	: Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva
SMMLV	: Salario Mínimo Mensual Legal Vigente
UIAF	: Unidad de Investigación de Análisis Financiero

Formalización de minería tradicional

Corresponde a aquellas solicitudes presentadas por personas naturales, grupos o asociaciones hasta el 10 de mayo de 2013 ante la autoridad minera competente en virtud de un proceso de legalización autorizado por la Ley 1382 de 2010 "Por el cual se modifica la Ley 685 de 2001, Código de Minas". Estas solicitudes se someten a una evaluación para determinar la viabilidad del desarrollo de un proyecto de pequeña minería. Actualmente, los requisitos de este programa se encuentran en el artículo 325 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad".

Es válido señalar que el trámite de las solicitudes de formalización de minería tradicional ante la autoridad minera se componen de dos etapas: (i) trámite de evaluación por parte de la autoridad minera y (ii) suscripción del contrato de concesión o rechazo de la solicitud.

Los pequeños mineros interesados en estas solicitudes tienen prerrogativa para adelantar labores extractivas de mineral desde la solicitud. Los mineros beneficiarios tendrán bajo su responsabilidad la totalidad de las obligaciones inherentes a la explotación de minerales dentro del área solicitada, así como las sanciones derivadas del incumplimiento normativo o legal y deben tramitar licencia ambiental temporal mientras logran un contrato de concesión.

Para efectos de evaluar el estado jurídico de la formalización de minería tradicional se deberán tener en cuenta los siguientes documentos y/o actos administrativos.

- Acto administrativo de aprobación de regalías

Deberá solicitarse el acto administrativo de aprobación de regalías por medio del cual la autoridad minera avala el pago respectivo para el título minero, actualizado a la fecha de revisión.

- Certificado de estado de expediente

Este certificado de consulta pública y administrado por la Agencia Nacional de Minería - ANM tiene como propósito conocer el estado de las solicitudes que se tramitan ante la autoridad minera. Este documento contiene, entre otros aspectos, la siguiente información:

Estado de la solicitud o título minero

- En evaluación
- Vigente y en ejecución
- Caducado
- Terminado
- Archivo

Información básica de la solicitud o título minero:

- Modalidad
- Número de expediente
- Titular
- Ubicación: municipio y departamento
- Minerales objeto de la concesión o del título minero

- Concepto técnico de evaluación documental

Consiste en el concepto que elabora la autoridad minera durante el trámite de fiscalización, en el que se deja constancia del estado de cumplimiento de las obligaciones de la solicitud a la fecha de la evaluación.

Adicionalmente, deben solicitarse los siguientes actos administrativos, definidos en el glosario general de estas cartillas.

- Licencia Ambiental Temporal
- Plan de Trabajos y Obras Diferencial
- Registro Único de Comercializadores de Minerales - RUCOM vigente
- Certificados de Origen expedidos

A continuación, se relacionan los documentos que como Entidad Financiera deberá verificar para evaluar este tipo de título minero.





Documento	Etapas o concepto	Objetivo revisión
Acto administrativo de aprobación de regalías	Explotación	Da cuenta de la coherencia entre la información presentada y el volumen de producción, precio base de liquidación y fecha de pago. En caso de que los últimos periodos de pago de regalías no hayan sido evaluados o aprobados por la autoridad minera, solicitar copia del radicado en donde conste la presentación de la obligación en los tiempos estipulados por ley: los primeros 10 días hábiles luego de finalizado cada trimestre del año.
Certificado de estado de expediente	Vigencia	Conocer el estado de la solicitud ante la autoridad minera. Se debe verificar que esté vigente y en ejecución.
Concepto técnico de evaluación documental	Explotación	Es recomendable solicitar siempre el último concepto técnico de evaluación documental en el proceso de fiscalización, el acto administrativo que acoja las recomendaciones establecidas en dicho concepto.
Certificado de inscripción y/o publicación en el Registro Único de Comercializadores (RUCOM) como explotador autorizado	Etapas: explotación Actividad: comercialización	Permite identificar las personas naturales o jurídicas que se encuentran autorizadas para explotar y vender dichos minerales.
Certificado de Origen	Comercialización	Se puede pedir al explotador que entregue copia del modelo de certificado de origen que utiliza y certificación sobre los expedidos a la fecha.
Licencia Ambiental Temporal	Explotación	Verificar que cuente con instrumento ambiental para su operación.
Plan de Trabajos y Obras Diferencial	Explotación	Verificar que haya presentado el instrumento técnico a que hace referencia la Resolución 10 de Octubre de 2024.

Formalización de Minería tradicional
Guía para entidades financieras

